



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

*Mejores
peruanos
Siempre*

BASES DE LA CONVOCATORIA

MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

CONVOCATORIA FOCALIZADA

FOCA-IESU-IDI-01-19

Mayo 2019



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	5
III.	PÚBLICO OBJETIVO	5
IV.	ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	5
4.1.	Atracción de gestores de la I+D+i.....	5
4.2.	Mejoramiento de la gestión de la I+D+i.....	7
4.3.	Fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i	7
V.	RESULTADOS ESPERADOS.....	8
VI.	PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES ..	8
6.1.	Presupuesto máximo de la convocatoria	8
6.2.	Montos financiables	9
VII.	CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN.....	11
7.1.	Convocatoria y difusión de las bases.....	11
7.2.	Atención de consultas.....	11
VIII.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO	11
8.1.	Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta.....	11
8.2.	Revisión de los criterios de admisión	12
8.3.	Evaluación del Equipo Técnico Especializado (Externo).....	12
8.4.	Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC).....	13
8.5.	Publicación de propuestas ganadoras	13
8.6.	Reunión de planificación operativa	13
8.7.	Firma de convenios	13
IX.	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE	13
9.1.	Ejecución de proyectos y seguimiento:	13
9.2.	Transferencias a las universidades beneficiarias.....	14
9.3.	Conformidad a las universidades beneficiarias	14
X.	CRONOGRAMA DEL CONCURSO	15
	ANEXOS.....	16
	Anexo N° 1. Tipos de Fondos Concursables.....	16
	Anexo N° 2. Problemática de la investigación, desarrollo e innovación en universidades públicas	17



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Anexo N° 3. Modelos de Términos de referencia para la contratación de Gestores de I+D+i para universidades públicas.....	25
Anexo 3.1. Modelo de Términos de Referencia - Gestor Senior	25
Anexo 3.2. Modelo de Términos de Referencia- Gestor Junior	30
Anexo N° 4: Resultados esperados.	35
Anexo N° 5. Formato de Expresión de Interés	36
Anexo N° 5A: Lista de Verificación de criterios de focalización-elegibilidad	37
Anexo N° 5B. Ficha de verificación de la capacidad de organización, disponibilidad de recursos y propuesta de Gestor Senior	38
Anexo N° 6: Modelo de Convenio.	43



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa¹.

Uno de los temas priorizado por el MINEDU para el año 2019, es el financiamiento de instrumentos vinculados con el eje de mejora de la gestión de la I+D+i de las instituciones de educación superior pública universitaria que cumplan con los criterios establecidos en las presentes bases. Su priorización se sustenta en las evidencias mostradas por diversos documentos que han resaltado los problemas existentes en torno al sistema peruano de I+D+i, en general, y de las universidades públicas, en particular, señalando la necesidad de otorgar la importancia debida a la gestión I+D+i como parte de la formación profesional².

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la presente convocatoria y que estarán disponibles y podrán ser descargadas de la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

¹ Ver Anexo N°1 sobre tipos de fondos concursables.

² Ver Anexo N° 2. La Ley Universitaria 30220, en su artículo 48 destaca la importancia de la investigación como producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías que responde a las necesidades de la sociedad.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la mejora de la gestión en las unidades y centros de investigación de las universidades públicas, a través del financiamiento de:

- La incorporación de equipos de gestores de la I+D+i, altamente especializados.
- El diseño y/o mejora e implementación de agendas, planes y/o proyectos para el fomento de la I+D+i.
- La promoción de actividades de fortalecimiento de la vinculación de las universidades con el sector empresarial.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a universidades públicas con licenciamiento institucional vigente por parte de la SUNEDU, que cumplan con los siguientes criterios:

- i) Contar con al menos 02 proyectos de investigación iniciados en 2018 o 2019, financiados con recursos provenientes de fondos concursables (por ejemplo: Fondecyt, PNIA, PNIPA, Innóvate Perú), u otros organismos nacionales o internacionales).
- ii) Tener al menos 05 investigadores registrados en RENACYT³.
- iii) Contar con al menos 03 publicaciones en revistas indizadas en los últimos 2 años.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta a mejorar el desempeño de la gestión de la investigación, desarrollo e innovación de 8 universidades, a través del financiamiento de los siguientes instrumentos:

- Atracción de gestores de la I+D+i.
- Mejoramiento de la gestión de la I+D+i.
- Fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i.

4.1. Atracción de gestores de la I+D+i.

Este instrumento tiene como propósito financiar la incorporación de gestores especializados y con experiencia en gestión de la I+D+i, residentes en el Perú o el exterior, para brindar asesoría especializada a autoridades y directivos de la

³ Registro de investigadores en Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica, CONCYTEC.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

universidad pública que desempeñen cargos en la gestión de la I+D+i (ej. Vicerrectores de Investigación, decanos de facultad, directores de unidades de investigación, entre otros), en actividades o funciones relacionados a esta materia, así como diseñar, elaborar y proponer estrategias para una mejora significativa en materia de gestión de I+D+i en la universidad. El financiamiento del equipo de gestión de I+D+i será, por un período de un año.

Se financiará un equipo de hasta tres (3) gestores de I+D+i, que estará compuesto por: un (1) gestor de nivel senior y hasta dos (2) gestores de nivel junior.

El gestor senior es un par académico del Vicerrector de Investigación, con experiencia en gestión de la investigación. Que brinda asesoría al Vicerrectorado de Investigación y coordina con los gestores junior las actividades establecidas en sus términos de referencia. El gestor senior podrá ser de nacionalidad peruana o extranjera y deberá cumplir el perfil establecido en la presente convocatoria.

El gestor junior es un especialista con experiencia en investigación, se recomienda que estos residan, preferentemente, en la región donde se ubica la universidad beneficiaria, siempre y cuando reúnan el perfil para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El equipo de gestores estará adscrito al Vicerrectorado de Investigación, sus actividades serán dirigidas por el Vicerrector de Investigación y monitoreadas por el coordinador encargado por la institución al momento de la postulación.

Como parte de la convocatoria, la entidad presentará al gestor senior y a los gestores juniors de acuerdo a los Términos de Referencia (TdR) (Ver Anexo N°3), incluyendo las hojas de vida; la sustentación técnica de la elección será parte de la postulación al presente proyecto. La propuesta de los gestores juniors debe contar con la conformidad del gestor senior.

En los TdR que se adjuntan a las Bases se precisan los perfiles de los gestores, las principales actividades que deberán realizar, así como los entregables, el costo del servicio, el cronograma de actividades y de pago, entre otros aspectos relevantes relacionados con la contratación. El proceso de contratación de los gestores estará a cargo del PMESUT.

A continuación, se presenta algunas de las actividades principales que realizará el equipo de gestores:

- 1) Diagnóstico del estado situacional de la gestión de I+D+i en la universidad.
- 2) Asesoría en la formulación de la política/estrategia para el fortalecimiento de la gestión de I+D+i de la universidad, que incluya: la organización del sistema de I+D+i y sus procesos, gestión de actividades y proyectos de I+D+i, gestión del financiamiento y cooperación, comunicación y difusión de resultados de las investigaciones, transferencia tecnológica y propiedad intelectual, alianzas estratégicas y vinculación con el sector productivo, así como las estrategias para su implementación, seguimiento y evaluación.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3) Formulación de los Términos de Referencia de los consultores que elaborarán los planes/agendas que permitan la implementación de las estrategias identificadas en el instrumento 2: planes para el desarrollo de líneas de investigación, vinculación universidad – empresa.

4) Realizar el seguimiento y acompañar la implementación de las actividades de fortalecimiento de capacidades de gestión en I+D+i correspondiente al instrumento 3.

Con el fin de contribuir a la sostenibilidad de los resultados propuestos en la presente convocatoria, las universidades participantes deberán asegurar la continuidad del (los) gestor (es) junior (s), luego de culminado el financiamiento del PMESUT.

4.2. Mejoramiento de la gestión de la I+D+i

El instrumento tiene como objetivo diseñar/mejorar e implementar planes específicos en determinadas líneas de investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, innovación; así como proyectos u otras acciones, que faciliten una adecuada gestión de la I+D+i en las universidades públicas y/o sus facultades, mediante la contratación de consultorías especializadas.

Asimismo, se podrá financiar servicios de consultoría que promuevan las actividades de fortalecimiento de la vinculación de la universidad con los sectores empresariales relevantes, en aras de promover la investigación aplicada y la oferta de servicios tecnológicos y no tecnológicos, así como soluciones a problemas y desafíos de interés público que puedan abordarse a través de la provisión de bienes públicos derivados de esta vinculación.

Estas acciones deberán desarrollarse sobre la base del diagnóstico realizado por el equipo de gestores de I+D+i, y de acuerdo a las normativas emitidas por el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y las normativas propias de la universidad.

4.3. Fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i

A través del instrumento se busca promover la capacitación de los docentes y funcionarios encargados de la I+D+i, en gestión de la investigación, tomando en cuenta las necesidades de las universidades beneficiarias.

Asimismo, se podrán financiar pasantías nacionales o internacionales para autoridades como vice rectores, directores, jefes y/o personal relacionado o con responsabilidad directa en la gestión de la investigación de la universidad, con cargo a que estos elaboren un plan para replicar el conocimiento en sus áreas respectivas, una vez culminada la pasantía.

En el caso de que las propuestas excedan el financiamiento de capacitaciones o pasantías, estas serán cubiertas por las entidades.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

V. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de los instrumentos deberá permitir a la universidad los siguientes resultados:

Resultado 1: Incremento en el número de personal cualificado con cargo de gestión en investigación, desarrollo y/o innovación⁴. Ver Anexo 4.

Resultado 2: Número de procesos de gestión de la investigación nuevos o mejorados durante la ejecución del proyecto.

Resultado 3: Número de personal especializado capacitado en investigación, desarrollo y/o innovación durante la ejecución del proyecto.

Resultado 4: Incremento en el número de proyectos de I+D+i presentados en fondos concursables o ante organismos internacionales de I+D+i.

Adicionalmente, la universidad se compromete a continuar con la implementación de las políticas o lineamientos que se hayan formulado en el desarrollo de los instrumentos de la presente convocatoria.

El programa podrá organizar encuentros de coordinación y monitoreo para asegurar el desarrollo de las actividades planteadas.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 8,359,291 (ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno Soles), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N°1. Presupuesto máximo según instrumento

Instrumentos	N° IESU beneficiarias	Presupuesto (soles)
Atracción de gestores de I+D+i	8	3,840,000
Mejoramiento de la gestión de la I+D+i, mediante el diseño y/o mejora de agendas, planes y/o proyectos para el fomento de la I+D+i.	8	2,000,000
Fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i.	8	2,519,291
TOTAL		8,359,291

⁴ De acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa, el indicador de resultado establecido para el subcomponente Mejora de la gestión de la investigación e innovación de las IESU Públicas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6.2. Montos financiables⁵

Para las universidades públicas que se presenten, los fondos ofrecidos por el PMESUT financiarán principalmente lo siguiente:

6.2.1 Atracción de gestores de la I+D+i.

Incluye la contratación de hasta 3 gestores: 1 senior y hasta 2 junior, incluido los gastos de instalación para los gestores que se trasladen de una región diferente al de la universidad, asimismo estos gastos de instalación cubrirán los pasajes de ida y vuelta de los gestores seniors provenientes del exterior.

Actividad	Monto máximo por IESU (S/)	Unidad
Incorporación de un equipo de gestores especialistas en investigación e innovación	480,000	
Honorarios profesionales del Gestor senior	180,000	01 consultor
Honorarios profesionales del Gestor junior 1	90,000	01 consultor
Honorarios profesionales del Gestor junior 2	90,000	01 consultor
Gastos de instalación y pasajes	120,000	

6.2.2 Mejoramiento de la gestión de la I+D+i

Comprende los servicios de consultoría propuesta por la entidad de acuerdo al diagnóstico de necesidades realizada y relacionadas con la gestión de la investigación de acuerdo a la siguiente distribución. La entidad propone los términos de referencia de las consultorías.

Actividad	Monto máximo por IESU (S/)	Unidad
Consultorías para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i	250,000	
Diseño e implementación de agendas, planes y proyectos de I+i	96,000	01 consultoría
Fortalecimiento de oficinas de vinculación universidad-sector empresarial	154,000	01 consultoría

⁵ El costo unitario ha sido definido en el Proyecto de Inversión Pública. Mejoramiento de la gestión de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional. Estudio a nivel de perfil.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

6.2.3 Fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i

Se financian pasantías nacionales o internacionales, a elección de la entidad, las pasantías incluyen el pago de pasajes, alojamiento y viáticos de hasta 90 días en instituciones académicas y de investigación de reconocida trayectoria.

Las propuestas presentadas por las universidades podrán considerar hasta 3 personas para ser beneficiadas de las pasantías, con cargo a que estos elaboren un plan para replicar el conocimiento en sus áreas respectivas, una vez culminada la pasantía. En el caso de que las propuestas excedan el financiamiento de pasantías, estos serán cubiertos por las universidades.

Actividad	Monto máximo por IESU (S/)	Unidad
Fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i	239,910	
Pasantías (nacionales) para mejorar capacidades de gestión de la de CTI.	75,000	3 pasantes
Pasantías (internacionales) para mejorar capacidades de gestión de la de CTI.	164,910	3 pasantes

Adicionalmente, en este instrumento se financiará la ejecución de un programa de capacitación dirigido a los docentes y directivos relacionados con las actividades de I+D+i. El contenido temático del programa será definido por el conjunto de gestores de las universidades beneficiarias.

Actividad	Monto máximo (S/)	Unidad
Capacitación en gestión de la CTI.	600,000	1 programa de capacitación

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las propias universidades.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VII. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

7.1. Convocatoria y difusión de las bases

La convocatoria se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional convocatorias@pmesut.gob.pe. Las respuestas a las consultas a las Bases que modifiquen y/o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a las universidades elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro de los datos de la universidad se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de Expresión de Interés (Anexo 5).
2. Lista de verificación de criterios de focalización-elegibilidad (Anexo 5A)
3. Ficha de verificación de la capacidad de la organización, disponibilidad de recursos y propuesta de Gestor Senior y gestores Juniors (Anexo 5B).
4. Resultados esperados (Anexo 4).

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

8.2. Revisión de los criterios de admisión

El PMESUT verificará el cumplimiento de las condiciones de admisión, determinando si la entidad es Admitida o No Admitida.

8.3. Evaluación del Equipo Técnico Especializado (Externo)

El Equipo Técnico Especializado calificará las propuestas de las entidades admitidas según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Peso
1. Perfil del equipo técnico de la universidad pública, asignado al proyecto	Quiénes lo componen, calificaciones y experiencia del personal de la universidad pública comprometido con el proyecto.	20%
2. Organización actual de la universidad pública para la I+D+i y recursos disponibles	La estructura organizacional que permite el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo e innovación: sus redes científicas, programas de doctorado de nivel internacional, publicaciones científicas, patentes, startups, etc.	30%
3. Equipo de gestores	El gestor senior y los gestores juniors identificados deben tener la experiencia profesional y competencias para el desarrollo de los instrumentos de la convocatoria. Se valora la formación académica, experiencia en gestión de la investigación en instituciones de educación superior, y el acceso a redes internacionales de investigación, especialmente en el caso del gestor senior.	30%
4. Matriz de Resultados	Debe haber coherencia entre la línea de base y las metas previstas.	20%

Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, y pasar a la siguiente instancia de evaluación del Comité Ejecutivo, esta debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos otorgada por el Equipo Técnico Especializado.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

8.4. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las propuestas aprobadas por el Equipo Técnico Especializado se presentarán al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para aprobación –o no-.

8.5. Publicación de propuestas ganadoras

La lista de universidades beneficiarias del financiamiento se publicará en la página web del PMESUT y del MINEDU.

8.6. Reunión de planificación operativa

La reunión de planificación operativa se realiza después de publicada la lista de ganadores, en ella se convocan a los directivos de la entidad y los especialistas del programa para brindar orientación sobre la implementación de los instrumentos. En la reunión se enfatizarán los siguientes aspectos:

- 1) Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora producidos durante la fase de evaluación.
- 2) Proponer un plan operativo preliminar de implementación de los instrumentos, que incluya cronograma y pagos a gestores, consultores y proveedores de bienes y servicios.

Al finalizar la reunión, se firmará un acta de la reunión que dará inicio al trámite para la firma del convenio.

8.7. Firma de convenios

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por la Universidad beneficiaria y el PMESUT del Ministerio de Educación, para la implementación del proyecto final y da inicio a la ejecución de este.

Las universidades beneficiarias, representadas por su autoridad máxima o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con la Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE

9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encargará de la gestión financiera y de adquisiciones, con el propósito de facilitar la ejecución de los proyectos, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID. En ese marco, los bienes que adquiera el programa para las universidades serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes en los inventarios de las IESU (margesí)⁶, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

Por tanto, las universidades ganadoras de proyectos son beneficiarias de bienes y/o servicios y no de recursos financieros.

El inicio de la ejecución del proyecto ganador se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluirán visitas programadas o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT, y se realizan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el programa y las universidades. Esta fase incluye informes de avance, cuyas especificaciones serán precisadas en las bases de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

9.2. Transferencias a las universidades beneficiarias

Los documentos elaborados por los gestores y consultores contratados por el programa para las universidades beneficiarias, serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes en los inventarios de las universidades (margesí), asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos. Este proceso se realiza, con el apoyo de la Oficina de Administración, a través de una comisión de transferencia designada por el Director Ejecutivo del PMESUT, respetando el marco legal vigente a la fecha de la transferencia.

9.3. Conformidad a las universidades beneficiarias

Las universidades y el programa, a través del componente 2, realizan el cierre de actividades en acto público a realizarse en la sede de cada una, en donde se presentan los resultados de la ejecución del proyecto y se suscribe un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la institución educativa y se incluirá la lista verificada de los bienes transferidos o en vías de transferencia.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria el cual revela los principales logros obtenidos, los cuales que se sustentan con los informes y las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

⁶ Documento en el que quedan registrados a modo de inventario los bienes de una institución pública



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Mejores Peruanos Siempre

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días	Inicio	Fin
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	1	22/05/2019	22/05/19
Publicación de bases en página web	2	23/05/2019	24/05/19
Reunión – taller de difusión	5	03/06/2019	07/06/19
Presentación Expresiones de interés y propuesta	35	23/05/2019	26/06/19
Revisión del Equipo Técnico de la UEP	7	27/06/2019	03/07/19
Evaluación Equipo Técnico Especializado	10	04/07/2019	13/07/19
Aprobación Comité Ejecutivo	10	15/07/2019	24/07/19
Publicación de resultados	2	25/07/2019	26/07/19
Preparación y firma de Convenio con universidades. Incluye reunión de planificación operativa previa.	30	26/07/2019	24/08/19

En la página web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXOS

Anexo N° 1. Tipos de Fondos Concursables

Tipos de Fondos Concursables y Descripción
<p>Los fondos concursables integrales. -</p> <p>Atienden los tres subcomponentes del Programa (Gestión administrativa, académica y de investigación) en el caso de IESU, y dos (Gestión administrativa y académica) en el caso de IEST que cumplan con la autoevaluación y, de acuerdo a lo especificado en la convocatoria, con el o algunos de los criterios de elegibilidad institucional (de corresponder). Estos fondos permitirán, a partir de la propuesta de proyecto a nivel administrativo, académico y de investigación, ser preseleccionados a las distintas acciones financiables de manera tal que su ejecución conjunta se complemente y se asegure logros institucionales concretos. Este tipo de convocatoria por el tamaño esperado de los proyectos que participan exigirá definir el esquema de planificación, desembolso, ejecución y cierre de manera acuciosa por parte del programa, dado el tiempo necesario para su ejecución.</p>
<p>Los fondos individuales. -</p> <p>Son aquellos que se ejecutarán a nivel de acciones financiables, en el marco de un subcomponente o combinación de hasta dos subcomponentes y pueden ser de carácter institucional (tipo 1) o de carrera (tipo 2).</p> <p>Esta clase de convocatoria busca asegurar la democratización de la disposición de los recursos al permitir que las IESU y IEST que no alcancen por sus condiciones a participar en convocatorias de carácter integral, lo puedan hacer en este tipo de fondos sustentadas en los resultados de su autoevaluación y de algún criterio de elegibilidad institucional (optativo, puede no exigirse alguno), establecido en la propia convocatoria.</p>
<p>Los fondos focalizados. -</p> <p>Son fondos estratégicos y de alcance nacional, que aborda un grupo representativo de IESU e IEST en temas priorizados por el MINEDU, tales como, sistemas integrados de información para gestión administrativa, académica e investigación. Estos fondos permitirán seleccionar aquellas IESU e IEST que de acuerdo con las condiciones específicas que señale el MINEDU en términos de su prioridad e interés, sean merecedoras de financiamiento. Requieren de expresión de interés y no demandan la presentación de una propuesta de proyecto, ni el cumplimiento de criterio (s) de elegibilidad, y el proceso de autoevaluación, de demandarse entre otros, será precisado en la respectiva convocatoria.</p>

Fuente: Manual de Operaciones del PMESUT. Anexo 3.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Anexo N° 2. Problemática de la investigación, desarrollo e innovación en universidades públicas⁷

Según la Ley Universitaria, la investigación y la innovación son esenciales para la consolidación del conocimiento y la continua especialización de los docentes, logrando así una adecuada y pertinente formación profesional de los alumnos en diversas disciplinas. La gestión óptima de los recursos para la realización de estas actividades es crucial para la mejora del capital humano y la determinación de la calidad y pertinencia de la educación superior.

Diagnóstico actual

En los últimos años, la investigación, el desarrollo y la innovación (I + D + i) han ganado relevancia debido a su influencia en el aumento de la productividad, el crecimiento económico, el aumento del nivel de empleo y el estímulo del progreso social (Banco Mundial, 2003)⁸. Distintos estudios apoyan una relación positiva entre la inversión en I+D+i y el crecimiento económico y social, mostrando tasas de retorno privado de 14% a 30% y retornos sociales de 20% a 110% (Jaramillo y Castorena, 2016)⁹.

Diferentes documentos han resaltado los problemas existentes en torno al sistema peruano de investigación e innovación, señalando importantes debilidades como la inercia a nivel organizativo e institucional, la falta de integración de políticas y de visión estratégica, la escasez de capital humano y la mala conexión entre las empresas y las instituciones generadoras de conocimiento (J. Díaz & Kuramoto, 2010)¹⁰. Una estrategia para reducir estas dificultades es la mejora de la educación superior a través de mecanismos de financiamiento adecuados y la producción de recursos humanos altamente calificados, específicamente investigadores aptos con calificaciones de investigación avanzada, como doctores (Granda Sandoval y CONCYTEC, 2013)¹¹.

Sobre la ejecución presupuestal

La priorización que las universidades dan a los objetivos institucionales relacionados a la investigación e innovación se puede observar en los niveles de ejecución presupuestal destinados a las partidas de investigación. Por ejemplo, de las 13 universidades que recibieron fondos de Canon y/o Regalías en el 2016, 7 de ellas usaron más del 50% de los fondos para desarrollar investigación básica o aplicada.

⁷ Resumen tomado del Proyecto de Inversión Pública. Mejoramiento de la gestión de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional. Estudio a nivel de perfil.

⁸ Mundial, B. (2003). Construir sociedades de conocimiento: nuevos desafíos para la educación terciaria. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

⁹ Jaramillo, I. E. P., & Castorena, D. G. (2016). Identification of key factors of academia in the process of linking in the triple helix of innovation model in Mexico, a state of the art matrix. *Nova Scientia*, 8(16), 246-277. <https://doi.org/10.21640/ns.v8i16.354>

¹⁰ Díaz, J., & Kuramoto, J. (2010). Evaluación de políticas de apoyo a la innovación en el Perú: Informe final. Lima, Grade, Disponible en:

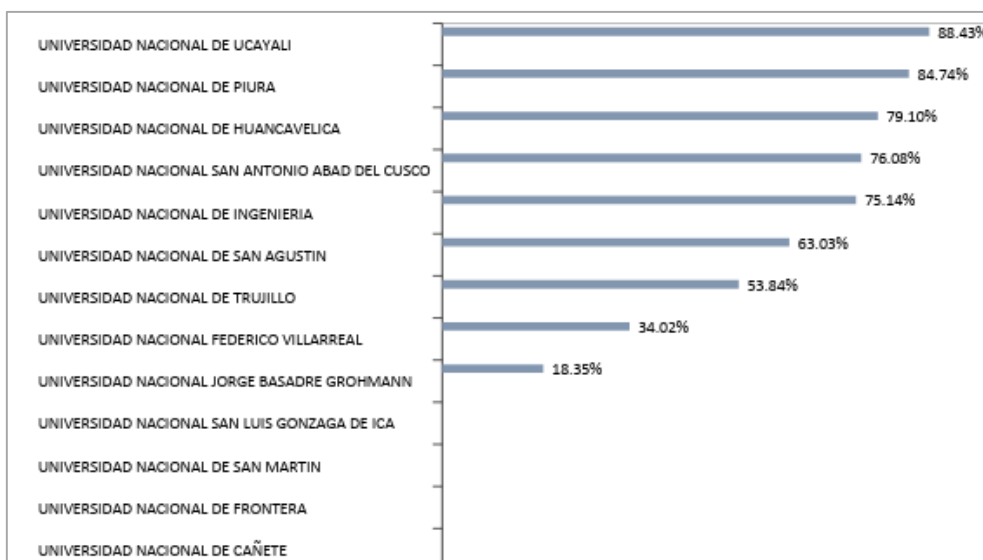
http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Estudio_Background_Spanish_version13072010.pdf

¹¹ Granda Sandoval, A., & CONCYTEC. (2013). Doctorados: garantía para el desarrollo sostenible del Perú. CONCYTEC. Recuperado a partir de <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4956>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Gráfico 1. Porcentaje de Presupuesto proveniente del Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que son dirigidos a Investigación Básica y Aplicada, 2016

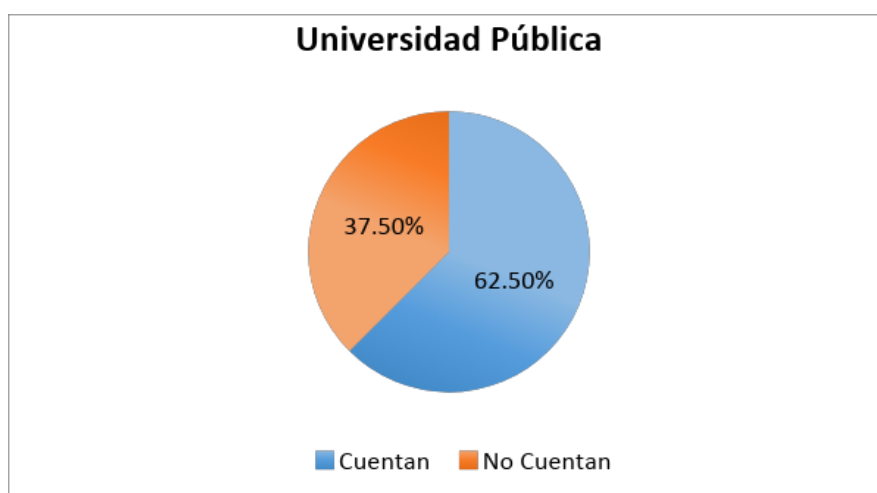


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Sobre el número de centros de investigación

Según la ENEUU, cerca del 40% de universidades no cuentan con algún centro de investigación, 10 puntos porcentuales por encima de las universidades privadas.

Gráfico 2. Porcentaje de Universidades que cuentan con Centro de Investigación



Fuente: Encuesta Nacional de Egresados Universitarios y Universidades 2014.

Sobre el número de investigadores por universidad

De acuerdo al Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA) de CONCYTEC, en las universidades públicas, existe únicamente 1 docente-investigador por cada 1000 alumnos, y solo 3 universidades de este tipo de gestión,

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

ubicadas en Lima, concentran el 63% de investigadores registrados. Asimismo, la tasa de investigadores por cada 100 alumnos es de 0.12 en universidades públicas, cifra bastante inferior al de otros países de la región como Colombia (0.82), Chile (0.95) y Brasil (9.01).

Universidad	N° de Alumnos matriculados	N° de Investigadores	Ratio Investigadores por cada 100 alumnos
Universidad Nacional Agraria La Molina	5,827	56	0.96
Universidad Nacional Mayor De San Marcos	32,312	212	0.66
Universidad Nacional Autónoma De Alto Amazonas	200	1	0.50
Universidad Nacional De Ingeniería	12,244	48	0.39
Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas	4,325	11	0.25
Universidad Nacional De Trujillo	16,469	33	0.20
Universidad Nacional De La Amazonia Peruana	8,623	15	0.17
Universidad Nacional Del Santa	3,674	6	0.16
Universidad Nacional De Cañete	751	1	0.13
Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur	3,176	4	0.13
Universidad Nacional De San Agustín	27,515	34	0.12
Universidad Nacional Agraria De La Selva	5,871	7	0.12
Universidad Nacional Micaela Bastidas De Apurímac	3,615	4	0.11
Universidad Nacional Amazónica De Madre De Dios	2,958	3	0.10
Universidad Nacional Autónoma De Chota	994	1	0.10
Universidad Nacional Intercultural De La Amazonia	1,103	1	0.09
Universidad Nacional Del Altiplano	20,073	18	0.09
Universidad Nacional De Huancavelica	5,655	5	0.09
Universidad Nacional De Moquegua	1,376	1	0.07
Universidad Nacional José María Arguedas	1,430	1	0.07
Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo	6,839	4	0.06
Universidad Nacional De Tumbes	3,421	2	0.06
Universidad Nacional Del Centro Del Perú	12,183	7	0.06
Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco	20,774	11	0.05
Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga	12,228	4	0.03
Universidad Nacional De Cajamarca	9,357	3	0.03
Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle	8,646	2	0.02
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	14,402	3	0.02
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	15,499	3	0.02
Universidad Nacional Del Callao	15,573	3	0.02
Universidad Nacional De Ucayali	5,287	1	0.02

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

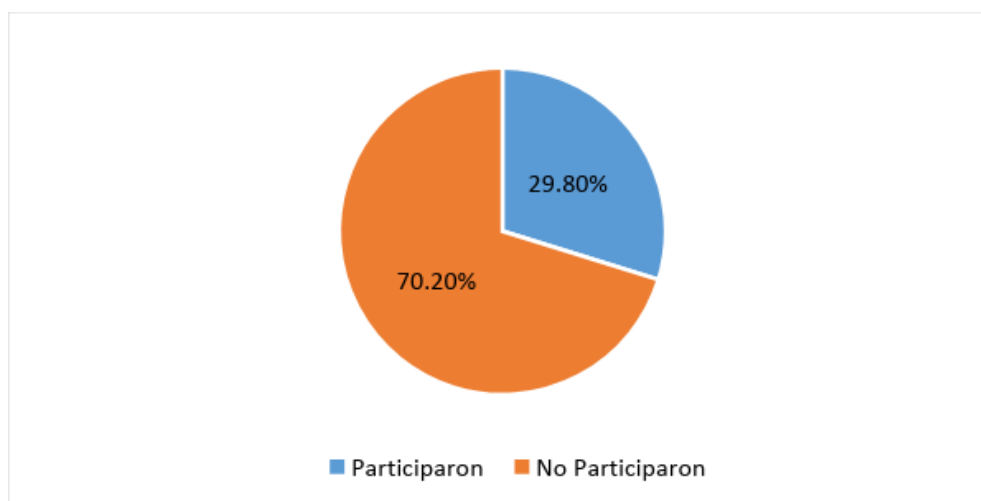
Universidad	N° de Alumnos matriculados	N° de Investigadores	Ratio Investigadores por cada 100 alumnos
Universidad Nacional De San Martín	5,622	1	0.02
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	6,552	1	0.02
Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	16,054	2	0.01
Universidad Nacional De Piura	18,027	2	0.01
Universidad Nacional Hermilio Valdizán	10,326	1	0.01
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	8,132	0	0.00
Universidad Nacional De Barranca	1,425	0	0.00
Universidad Nacional De Frontera	302	0	0.00
Universidad Nacional De Jaén	1,465	0	0.00
Universidad Nacional De Juliaca	984	0	0.00
Universidad Nacional Federico Villarreal	20,884	0	0.00
Total	372,173	512	0.14

Fuente: Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y Dirección General de Educación Superior - MINEDU.

Sobre las afiliaciones

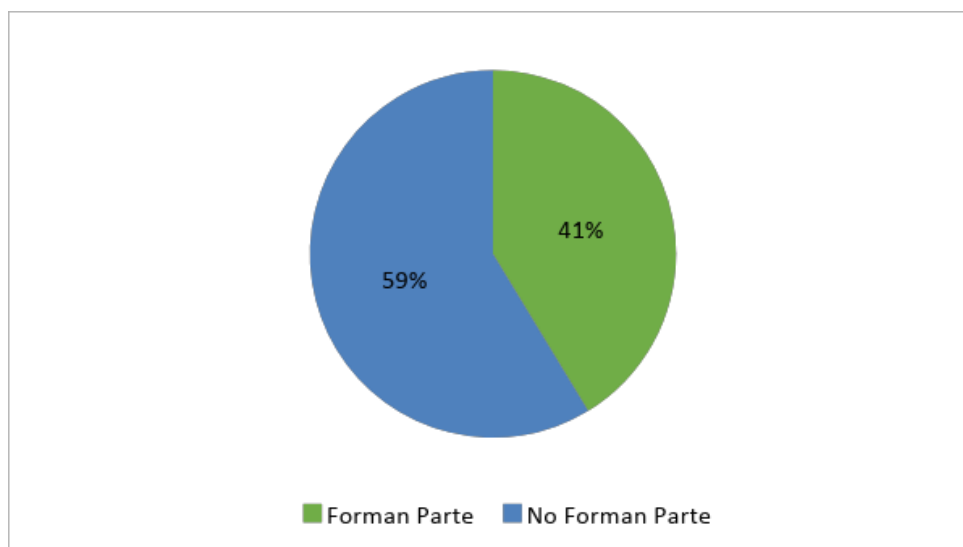
Las afiliaciones a instituciones científicas son una demostración del interés por la permanente actualización y continuo desarrollo del docente y del servicio provisto al alumno. De acuerdo al Censo Universitario del 2010, menos del 30% de los docentes de las universidades públicas participan o forman parte de algún grupo científico.

Gráfico 3. Porcentaje de Docentes de Universidades Públicas que Participan en Grupos de Investigación y/o Eventos Científicos– 2010



Fuente: Censo Universitario 2010.

Respecto a la participación de los alumnos en actividades de investigación, sólo el 40% participó en algún grupo de investigación según el último Censo Universitario.

Gráfico 4. Porcentaje de Alumnos de Pregrado de Universidades Públicas en Grupos de Investigación – 2010

Fuente: Censo Universitario 2010.

Estas estadísticas de afiliaciones demuestran que la gestión de investigación en las universidades públicas tiene oportunidades por mejorar su desempeño.

Sobre las Publicaciones

Según el I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo a Centros de Investigación 2015, las universidades son las instituciones que producen el mayor número de artículos científicos en las revistas indexadas, concentrando el 81.4% del total. Esta cifra está conformada por las universidades privadas sin fines de lucro (38%), seguido de las universidades públicas (34%), y finalmente, las universidades privadas con fines de lucro (9.3%). Cabe resaltar, sin embargo, que la participación de las universidades públicas se redujo entre el 2014 y el 2015.

Gráfico 5. Publicaciones en revistas indexadas por tipo de centro de investigación – 2014 y 2015

Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo 2016

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Las universidades más destacables en producción científica, durante el quinquenio 2009-2013, fueron la Universidad Peruana Cayetano Heredia con 1228 publicaciones registradas en SCOPUS en el quinquenio, (28.5% del total nacional); la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con 892 (20.7%) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (14.9%).

Estas tres instituciones son las responsables de dos tercios (64.1%) del total de publicaciones científicas en Perú, siendo solo una de ellas de gestión pública, aunque en el cuarto y quinto lugar se encuentre la Universidad Agraria La Molina y la Universidad Nacional de Ingeniería.

Universidades peruanas con mayor cantidad de publicaciones (2009-2014)

Universidad	Publicaciones 2014 (2008-2012)	Publicaciones 2015 (2009-2013)	Gestión
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1089	1228	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	702	892	PUBLICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	494	644	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	172	188	PUBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	124	153	PUBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	105	116	PUBLICA
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	77	112	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	80	83	PUBLICA
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	64	82	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	61	70	PUBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	58	66	PUBLICA
UNIVERSIDAD DE PIURA	37	57	PRIVADA
UNIVERSIDAD ESAN	0	48	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	44	48	PUBLICA
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	40	46	PRIVADA
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	22	40	PRIVADA
OTRAS UNIVERSIDADES	328	435	

Fuente: Scopus

[1] Revisión por pares académicos, relación facultad / estudiante, las citas por facultad, reputación empleadora, proporción de estudiantes internacionales y relación personal Internacional.

En cuanto a la pertinencia, el Censo de I+D (2016) del CONCYTEC, señala que alrededor del 35% de centros de investigación de las universidades públicas se vincula con alguna entidad para realizar proyectos de I+D. Asimismo, alrededor del 25% del total de centros de investigación se vincula con las empresas. Como ejemplo a nivel sectorial, la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera (2012) registró que 11.8% del total de empresas de este sector económico se vincula con las universidades de alguna manera.

Sobre los proyectos de investigación

De los centros de investigación existentes, más de la mitad están dedicados a las áreas de Ingeniería y Tecnología (21.7%), Ciencias de la Salud y Psicología (16.2%), Economía, Empresariales y Afines (10.7%) y Ciencias Biológicas y Ambientales (10%). Se podría esperar entonces que las temáticas del número de proyectos de investigación vayan en línea con esta distribución de centros de investigación; sin embargo, no se observa eso en todos los casos. En particular, en los proyectos de Ingeniería y Tecnologías, Economía y Empresariales y Ciencias Sociales y Humanidades se aprecia un número inferior de proyectos en comparación al número de centros de investigación.

Porcentaje de Centros de Investigación vs. Porcentajes de Proyectos Elaborados por Área Temática. Universidades Públicas y Privadas, 2014

Áreas de Investigación	Universidad Pública		Universidad Privada	
	Centros de Investigación ¹	Proyectos ²	Centros de Investigación ¹	Proyectos ²
Ingeniería y Tecnologías	21.7%	21.1%	16.7%	7.3%
Ciencias de la Salud y Psicología	16.2%	12.5%	12.1%	43.0%
Economía, Empresariales y Afines	10.7%	10.9%	19.1%	12.9%
Ciencias Biológicas y Ambientales	10.0%	9.8%	8.5%	8.4%
Agropecuaria, Veterinaria y Afines	9.4%	6.2%	5.2%	5.1%
Ciencias Sociales y Humanidades	8.7%	7.9%	15.2%	5.3%
Educación	8.4%	14.5%	5.5%	1.3%
Ciencias Básicas	6.5%	10.0%	3.9%	3.0%
Derecho y Ciencias Políticas	4.9%	5.0%	9.1%	9.5%
Arte y Arquitectura	3.6%	2.2%	4.8%	4.2%

Fuente: Encuesta Nacional de Egresados Universitarios y Universidades 2014.

¹ Porcentaje de Centros de Investigación en cada respectiva área del total de Centros de Investigación en Universidades Públicas y/o Privadas según corresponda.

² Porcentaje de proyectos de investigación en cada respectiva área del total de proyectos conducidos por Universidades Públicas y/o Privadas, según corresponda.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Sobre las patentes

La cantidad de patentes otorgadas sirve como indicador asociado a la innovación. El panorama es desalentador, pues ninguna universidad pública llega a un ratio de 1 patente por año, lo que de alguna manera explica la situación del Perú con respecto a algunos de los países de la región.

La generación de patentes en el Perú, por lo tanto, aún es débil y no se encuentra una sinergia entre las empresas y los centros de investigación en el Perú. Además, la relación con las empresas no se está dando fuertemente, lo que se refleja en los pocos proyectos de instituciones asociadas o universidades. Sólo la UPCH, UNI, UNALM, PUCP y la UNMSM cuentan con reglamentos de propiedad intelectual y oficinas de propiedad intelectual y/o transferencia tecnológica. En particular, con relación a las disposiciones relacionadas con la propiedad intelectual, el MINEDU, a través de la DIGESU, ha promovido y contribuido a la aprobación del Reglamento y Estrategia de Propiedad Intelectual en 13 universidades, mediante el mecanismo de convenios de gestión en el 2018.

Asimismo, estas universidades manifiestan como una gran debilidad la falta de profesionales especializados y de gestores de alta tecnología. Esto es un alto déficit, existiendo 142 universidades a nivel nacional, y sólo 3 de 51 universidades públicas cuentan con ella. Ísmodes (2015)¹², sugiere que las actividades de las oficinas de transferencia tecnológica en el Perú deberían centrarse en un primer momento en promover la vinculación y generar las condiciones para una adecuada institucionalidad.

La información antes mostrada muestra a grandes rasgos la necesidad existente de otorgarle la importancia debida a la gestión I+D+i como parte de la formación profesional mediante la mejora de la administración de los recursos destinados a la realización de las actividades propias de dicha materia y que tienen por fin último la mejora del capital humano en general.

Para ello, será determinante que el personal encargado de estas funciones en las universidades reciba orientación y asesoría especializada en temas de gestión de I+i como afiliaciones a instituciones científicas, el diseño y elaboración de proyectos de investigación y el posterior proceso de publicación, contribuyendo a optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en estos rubros.

¹² Ísmodes, E. (2015). Estudio sobre modelo de oficinas de transferencia tecnológica en el Perú.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Anexo N° 3. Modelos de Términos de referencia para la contratación de Gestores de I+D+i para universidades públicas

Anexo 3.1. Modelo de Términos de Referencia - Gestor Senior

1. Antecedentes

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

El objetivo del Programa es lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica del Perú, accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional, a través de tres componentes:

1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.
3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

La presente convocatoria corresponde al componente 2, Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas que cuenta a su vez con tres (03) ejes de intervención:

- Mejor desempeño de la gestión administrativa de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- Mejor desempeño de la gestión académica de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- Mejor desempeño de la gestión de la investigación e innovación e innovación de las instituciones de educación superior pública universitaria.

De los tres ejes, la convocatoria se orientará al tercero, relacionado con la gestión de la investigación, desarrollo e innovación de las universidades, a través del financiamiento de los siguientes instrumentos:

- Programa de atracción de gestores de la I+D+i.
- Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i.
- Programa de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I&I

La presente convocatoria se enfocará en el primer instrumento y está dirigido a las universidades públicas seleccionadas en la Convocatoria del Fondo Focalizado para la mejora de la gestión de I+D+i.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

2. Objetivos

Objetivo General

Mejorar el desempeño de la gestión de la investigación e innovación de las instituciones de educación superior pública universitaria, a través de la incorporación de gestores senior

Objetivos Específicos

- Brindar asesoría especializada a autoridades y directivos de la universidad pública que desempeñen cargos en la gestión de la I+D+i (ej. Vicerrectores de Investigación, decanos de facultad, directores de unidades de investigación, transferencia tecnológica, entre otros), en actividades o funciones relacionados a esta materia con el propósito de mejorar el desempeño de la gestión de la universidad.
- Diseñar, elaborar y proponer estrategias para una mejora significativa en materia de gestión de I+D+i en la universidad.
- Acompañar las actividades de fortalecimiento de capacidades de gestión en I+D

Se espera que la intervención del Gestor contribuya a que la universidad alcance los resultados propuestos en el proyecto presentado al Programa en términos de incremento en el número de personal cualificado con cargo de gestión en investigación y/o innovación.

3. Metodología de trabajo y actividades a realizar

El consultor senior es quien coordina las actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos de los instrumentos de la convocatoria "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades" incluyendo el monitoreo y desarrollo de los resultados propuestos. Se espera que acompañe y brinde asesoría al Vicerrectorado de Investigación, promoviendo la implementación de las políticas de investigación, fortaleciendo la internacionalización de la investigación y el establecimiento de redes científicas.

El consultor senior podrá prestar servicios en la entidad bajo 2 modalidades:

- Continua: de manera presencial por un periodo continuo de un año, o
- No continua: debe participar de manera presencial por un periodo mínimo de 4 meses en un año, y brindar apoyo a distancia durante el resto del año.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Para lograr los objetivos propuestos el gestor deberá realizar las siguientes actividades:

- Coordinar con el equipo de profesionales vinculado a la gestión y desarrollo de la investigación e innovación en la universidad.
- Levantar el diagnóstico del estado situacional, a partir del análisis de información primaria, respecto al estado de la gestión de la investigación e innovación en la universidad.
- Formular los Términos de Referencia de los consultores que elaborarán los Planes/agendas que permitan la implementación de las estrategias identificadas en la actividad 2 "Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i".
- Colaborar en el desarrollo de planes de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i.
- Elaborar propuesta para internacionalización de la investigación mediante creación de grupos de investigación a nivel internacional, pasantías al extranjero, participación en eventos científicos internacionales.
- Participar activamente en la coordinación de las actividades que contribuyen a la mejora y/o desarrollo de la investigación e innovación en la universidad.
- Participar en actividades que promuevan la vinculación universidad – sector empresarial de acuerdo a las líneas de investigación promovidas por la universidad.

4. Perfil del Gestor Senior

Formación	<ul style="list-style-type: none">• Grado de doctor
Cursos, capacitaciones y/o especializaciones	<ul style="list-style-type: none">• Dominio del idioma inglés• De preferencia con estudios en gestión de ciencia, tecnología e innovación
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en diseño de estrategias y/o planes y/o proyectos relacionados a la gestión y/o desarrollo de la investigación, desarrollo o innovación.• Conocimiento en gestión de la investigación, desarrollo e innovación, de preferencia vinculado a instituciones de educación superior.• Conocimientos del proceso de investigación desde su ejecución hasta su publicación y/o protección intelectual y/o• Conocimientos en propiedad intelectual, transferencia tecnológica, proyectos de I+D+i, entre otros temas vinculados a la gestión de la investigación, desarrollo e innovación.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia general de 10 años en gestión de proyectos.• Experiencia mínima de 5 años en actividades vinculadas a la gestión de la investigación y/o desarrollo y/o innovación.• Participación en eventos nacionales e internacionales vinculados a CTI.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

5. Plazo de ejecución del servicio y presentación de productos

El servicio será prestado en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	FECHA
Producto 01	Plan de trabajo de la consultoría Diseño del diagnóstico de la gestión de la investigación de la Universidad	A presentarse como máximo a los treinta (30) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 02	Informe sobre la realización del diagnóstico	A presentarse como máximo a los noventa (90) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 03	Propuesta de políticas, lineamientos y estrategias para la gestión de la investigación.	A presentarse como máximo a los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 04	Propuesta de actividades de capacitación y/o pasantías.	A presentarse como máximo a los doscientos diez (210) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 05	Informe de seguimiento a actividades de instrumento 2.	A presentarse como máximo a los doscientos setenta (270) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 06	Informe de seguimiento a actividades de instrumento 3: Plan de capacitación en CTI.	A presentarse como máximo a los trescientos sesenta (360) días calendarios de iniciada la consultoría.

6. Costo y forma de pago

El costo máximo asciende a S/. 180.000 (ciento ochenta mil y 00/100 soles) a todo costo, incluido los impuestos de Ley.

El pago se efectuará en seis (06) armadas, luego de la conformidad de cada producto

N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1er. Pago	Producto 01	10% del monto total contratado a la conformidad del Producto 01.
2do. Pago	Producto 02	15% del monto total contratado a la conformidad del Producto 02.
3er. Pago	Producto 03	20% del monto total contratado a la conformidad del Producto 03.
4to. Pago	Producto 04	20% del monto total contratado a la conformidad del Producto 04.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

5to. Pago	Producto 05	15% del monto total contratado a la conformidad del Producto 05.
6to. Pago	Producto 06	20% del monto total contratado a la conformidad del Producto 06.

7. Recursos a disposición del consultor

- Base de datos o información con la que dispongan las IES en torno a los temas de la consultoría
- Espacio físico de acuerdo a la existencia (disponibilidad) en cada institución para atender a las necesidades de la consultoría.
- La Universidad designará a la persona que coordinará el desarrollo de las actividades con el consultor.

8. Lugar de la prestación del servicio

El servicio cuando se realice de manera presencial será prestado en las instalaciones físicas de la universidad ganadora de la convocatoria "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades".

9. Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa.

10. Conformidad de prestación del servicio

La conformidad administrativa del servicio será otorgada por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa, previa opinión técnica del Vicerrectorado de Investigación de la universidad o del responsable según el convenio.

11. Confidencialidad

Los materiales producidos o generados por el profesional, así como la información a la que éste tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros y será de propiedad de la UE 118.

Anexo 3.2. Modelo de Términos de Referencia- Gestor Junior

1. Antecedentes

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

El objetivo del Programa es lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica del Perú, accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional, a través de tres componentes:

1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.
3. Mejora de la infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

La presente convocatoria corresponde al componente 2, Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas que cuenta a su vez con tres (03) ejes de intervención:

- Mejor desempeño de la gestión administrativa de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- Mejor desempeño de la gestión académica de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- Mejor desempeño de la gestión de la investigación e innovación e innovación de las instituciones de educación superior pública universitaria.

De los tres ejes, la convocatoria se orientará al tercero, relacionado con la gestión de la investigación, desarrollo e innovación de las universidades, a través del financiamiento de los siguientes instrumentos:

- Programa de atracción de gestores de la I+D+i.
- Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i.
- Programa de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I&I

La presente convocatoria se enfocará en el primer instrumento y está dirigido a las universidades públicas seleccionadas en la Convocatoria del Fondo Focalizado para la mejora de la gestión de I+D+i.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

2. Objetivos

Objetivo general

Mejorar el desempeño de la gestión de la investigación e innovación de las instituciones de educación superior pública universitaria, a través de la incorporación de gestores junior.

Objetivos Específicos

- Brindar asistencia técnica y colaborar con las autoridades y directivos de la universidad pública que desempeñen cargos en la gestión de la I+D+i (ej. Vicerrectores de investigación, decanos de facultad, directores de unidades de investigación, transferencia tecnológica, entre otros), en actividades o funciones relacionados a esta materia con el propósito de mejorar el desempeño de la gestión de la universidad.
- Colaborar en las actividades planificadas por el Gestor Senior relacionadas al proyecto: Mejora de la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en universidades

Se espera que la intervención del Gestor Junior en colaboración con el Senior contribuya a que la universidad alcance los resultados propuestos en el proyecto presentado al Programa en términos de incremento en el número de personal cualificado con cargo de gestión en investigación y/o innovación.

3. Metodología de trabajo y actividades a realizar

El Gestor Senior definirá la metodología de trabajo y las actividades que realizará el Gestor Junior.

A manera referencial, se presenta la siguiente relación de actividades:

- Participar en el equipo de profesionales vinculado a la gestión y desarrollo de la investigación e innovación en la universidad.
- Colaborar en las actividades relacionadas al diagnóstico del estado situacional líneas de base, a partir de análisis de información primaria, respecto al estado de la gestión de la investigación e innovación en la universidad.
- Formular, bajo la conducción del Gestor Senior, la propuesta de los Términos de Referencia de los consultores que elaborarán los Planes/agendas que permitan la implementación de las estrategias identificadas en la actividad 2 "Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i".
- Colaborar en el desarrollo de planes de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i.
- Participar activamente en la coordinación de las actividades que contribuyen a la mejora y/o desarrollo de la investigación e innovación en la universidad.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Participar en actividades que promuevan la vinculación universidad – sector empresarial de acuerdo a las líneas de investigación promovidas por la universidad.
- Colaborar en la gestión de proyectos de investigación básica y aplicada, adecuadas al ámbito de desarrollo de la universidad, la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.

Perfil del Gestor Junior

Formación	<ul style="list-style-type: none">• Grado de bachiller• Grado de maestro.• De preferencia con grado de doctor.
Cursos, capacitaciones y/o especializaciones	<ul style="list-style-type: none">• Dominio del idioma inglés a nivel intermedio o avanzado
Conocimientos y habilidades	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en diseño de estrategias y/o planes y/o proyectos relacionados a la gestión y/o desarrollo de la investigación e innovación.• Conocimientos en el proceso de investigación desde su ejecución hasta su publicación y/o protección intelectual.• De preferencia con conocimientos en propiedad intelectual, transferencia tecnológica, proyectos de I+D+i, entre otros temas vinculados a la gestión de la investigación e innovación.• Capacidad de trabajo en equipo, comunicación y liderazgo.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• Mínima de 2 años en actividades vinculadas a la investigación y/o innovación, y/o gestión de proyectos.

4. Plazo de ejecución del servicio y presentación de productos

El servicio será prestado en un plazo máximo de trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El detalle de los productos será definido por el Gestor Senior en coordinación con la Universidad.

PRODUCTO	DETALLE A PRESENTAR	FECHA
Producto 01	Plan de trabajo.	A presentarse como máximo a los treinta (30) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 02		A presentarse como máximo a los noventa (90) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 03		A presentarse como máximo a los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 04		A presentarse como máximo a los doscientos diez (210) días

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

		calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 05		A presentarse como máximo a los doscientos setenta (270) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 06		A presentarse como máximo a los trescientos sesenta (360) días calendarios de iniciada la consultoría.

5. Costo y forma de pago

El costo máximo asciende a S/. 90.000 (noventa mil y 00/100 soles) a todo costo, incluido los impuestos de Ley.

El pago se efectuará en seis (06) armadas, luego de la conformidad de cada producto

N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1er. Pago	Producto 01	10% del monto total contratado a la conformidad del Producto 01.
2do. Pago	Producto 02	15% del monto total contratado a la conformidad del Producto 02.
3er. Pago	Producto 03	20% del monto total contratado a la conformidad del Producto 03.
4to. Pago	Producto 04	20% del monto total contratado a la conformidad del Producto 04.
5to. Pago	Producto 05	15% del monto total contratado a la conformidad del Producto 05.
6to. Pago	Producto 06	20% del monto total contratado a la conformidad del Producto 06.

6. Recursos a disposición del consultor

- Base de datos o información con la que dispongan las IES en torno a los temas de la consultoría
- Espacio físico de acuerdo a la existencia (disponibilidad) en cada institución para atender a las necesidades de la consultoría.
- La Universidad designará a la persona que coordinará el desarrollo de las actividades con el consultor senior.

7. Lugar de la prestación del servicio



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

*Mejores
Perúanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El servicio será prestado en las instalaciones físicas de la universidad ganadora de la convocatoria "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades".

8. Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa.

9. Conformidad de prestación del servicio

La conformidad administrativa del servicio será otorgada por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa, previa opinión técnica del Gestor Senior y del responsable de la universidad según el convenio.

10. Confidencialidad

Los materiales producidos o generados por el profesional, así como la información a la que éste tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros y será de propiedad de la UE 118.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Anexo N° 4: Resultados esperados.

Resultado 1: Incremento en el número de personal cualificado con cargo de gestión en investigación y/o innovación

Sírvase llenar las columnas 3,4 y 5

Indicador (1)	Unidad de Medida (2)	Línea de base 2019 (3)	Fin del proyecto (4)	Medio de verificación (5)
Personal con cargo vinculado a la gestión de la investigación e innovación, que: (i) ha sido contratado (no nombrado) y seleccionado en un proceso competitivo y con competencias para dicho cargo. (ii) ha sido capacitado para el ejercicio de su función en los dos últimos años.	Número de personas			

Resultado 2: Número de procesos nuevos o mejorados durante la ejecución del proyecto.

Resultado 3: Número de personal especializado capacitado en CTI durante la ejecución del proyecto.

Resultado 4: Incremento en el número de proyectos de I+D+i presentados en fondos concursables.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruanos
Siempre

Anexo N° 5. Formato de Expresión de Interés

Lima,

Señores

Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

Asunto: Expresión de Interés y presentación del cumplimiento de criterios de elegibilidad. Convocatoria Focalizada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de la Universidad: _____ (razón social de la entidad) - Sede _____ (Dirección Completa), manifiesto mi interés en participar a la convocatoria Focalizada: Mejora de la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en universidades, convocada por el PMESUT a fin de lograr que los estudiantes de la institución que represento brinde adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.

Al respecto, declaro que la entidad a la que represento, cumple con los criterios de focalización-elegibilidad de entidades beneficiarias señalados en la Sección VII de las bases de la presente convocatoria, para cuyo efecto presento la Lista de Verificación en el Anexo 5A, debidamente firmada.

Declaro haber tomado conocimiento del contenido de las condiciones del proceso de postulación, selección de la convocatoria sujetándome a las disposiciones y requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de ser seleccionada, expreso el compromiso de la institución a quien represento de cumplir con las exigencias que demande la ejecución del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

Nombre del representante legal

Cargo

DNI del firmante

Nombre de la Universidad



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Perúanos
Siempre*

Anexo N° 5A: Lista de Verificación de criterios de focalización-elegibilidad

Sírvase verificar que cumple con los siguientes criterios. Si no cumple con alguno de ellos, su solicitud será descartada en cualquier etapa del concurso:

Criterios	Cumple		Medios de verificación
	SÍ	NO	
Universidad licenciada.			SUNEDU
Contar con al menos 02 proyectos de investigación iniciados en 2018 o 2019 con recursos provenientes de fondos concursables distintos de Recursos Ordinarios (por ejemplo: Fondecyt, PNIA, PNIPA, Innóvate Perú), u otros organismos nacionales o internacionales).			Base de datos de CONCYTEC, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA.
Tener al menos 05 investigadores registrados en REGINA ¹³ .			REGINA-CONCYTEC
Contar con al menos 03 publicaciones en revistas indizadas en los últimos 2 años.			SCOPUS

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Universidad

Nombre completo:

DNI. N°:

Sello de la Universidad

¹³ Registro de investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT



Anexo N° 5B. Ficha de verificación de la capacidad de organización, disponibilidad de recursos y propuesta de Gestor Senior

1. Información general

Título de la propuesta

Mejora de la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en la Universidad...

Datos de la entidad solicitante

Entidad Solicitante			
Razón Social			
RUC		Fecha de inicio de actividades	
N° Registros Públicos		Fecha de constitución	
Dirección		Distrito	Provincia
			Departamento
Teléfono Fijo		Correo electrónico	
Página Web			

Datos del representante legal

Nombres		Apellidos	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

Localización del proyecto

Dirección		
Distrito	Provincia	Departamento



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

2. Organización actual de la universidad para la I+D+i y disponibilidad de recursos

2.1 Estructura organizacional de la I+D+i

Describir cómo se encuentra organizada la universidad en cuanto a las actividades de I+D+i.

2.2 Adjuntar organigrama (pdf)

2.3 Personal dedicado a las labores de I+D+i en el año 2019

	Especialidad	Puesto	Nombrado	Contratado
N° de Doctores				
N° de Maestros				
N° profesionales				
Total				

2.4 Personal capacitado en I+D+i en los últimos 2 años

Título de capacitación	Año	N° capacitados
Total		

Infraestructura y equipamiento de las áreas/ centros de I+D+i

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Adjuntar

Indicador	Unidad de Medida
Personal con cargo vinculado a la gestión de la investigación e innovación, que: (iii) ha sido contratado (no nombrado) y seleccionado en un proceso competitivo y con competencias para dicho cargo. (iv) ha sido capacitado para el ejercicio de su función en los dos últimos años.	Número de personas

3. Personal y recursos destinados al proyecto

Equipo Técnico de la universidad asignado al proyecto¹⁴

Apellidos y nombres	DNI	Grado académico	Especialidad	Puesto	% de dedicación al proyecto

*Adjuntar CV de los miembros del equipo técnico.

Infraestructura física y equipamiento para el desarrollo del proyecto

Tipo de bien	Descripción del bien	Estado del bien*

(*) Nuevo, bueno, regular

¹⁴ Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto, el equipo técnico de la universidad deberá estar conformado por las autoridades que estén directamente vinculados con la gestión de la investigación en la Universidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Recursos electrónicos¹⁵

Denominación	Disponibilidad*	Vigencia

*Forma de acceso

4. Propuesta de Gestor Senior

Apellidos y nombres	Grados académicos	Especialidad	Centro de trabajo (principal)	Pertenencia a redes internacionales de I+D+i
Breve reseña de su experiencia relacionada a la convocatoria:				

Adjuntar CV.				

5. Propuesta de Gestores Juniors

Apellidos y nombres	Grados académicos	Especialidad	Centro de trabajo (principal)	Pertenencia a redes internacionales de I+D+i
Breve reseña de su experiencia relacionada a la convocatoria:				

Adjuntar CV.				

¹⁵ Pueden ser Bibliotecas virtuales o Bases de Datos de Revistas Especializadas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*

Apellidos y nombres	Grados académicos	Especialidad	Centro de trabajo (principal)	Pertenencia a redes internacionales de I+D+i
Breve reseña de su experiencia relacionada a la convocatoria:				
<hr/>				
<hr/>				
<hr/>				
Adjuntar CV.				

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Anexo N° 6: Modelo de Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL “.....”

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que celebran de una parte:

- 1) UNIDAD EJECUTORA N° 118, del Ministerio de Educación, con RUC N°, debidamente representado (a) por, identificado (a) con DNI N°, designado (a) mediante, y con domicilio legal provincia y departamento de Lima, correo electrónico.....en adelante se le denominará UNIDAD EJECUTORA; y, de otra parte:

- 2) UNIVERSIDAD, con RUC N°, debidamente representada por su Rector, identificado con DNI N°, designado mediante, con domicilio legal en, correo electrónico....., en adelante se le denominará; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF, de fecha 03 de setiembre de 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para el financiamiento del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (en adelante, EL PROGRAMA).

LA UNIDAD EJECUTORA, a través del PROGRAMA tiene como objetivo implementar el Proyecto de Inversión (Código Unificado N° 2252835), denominado “Mejoramiento de la Gestión de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (en adelante EL PROYECTO), financiado por el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y recursos de contrapartida nacional correspondiente.

LA UNIDAD EJECUTORA, está adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con autonomía administrativa, técnica y presupuestal.

El PROYECTO, tiene como objetivo lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica, a nivel nacional accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.

EL PROGRAMA posee tres (3) componentes, uno de ellos: El Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas (Fondos Concursables); el cual tiene como



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



objetivo Fortalecer la Institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y Educación Superior Tecnológica (EST) Públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de calidad a través de los fondos concursables, y se estructura en tres sub – componentes orientados a la: Gestión administrativa, académica y de la investigación e innovación.

Los Fondos Concursables del tipo Integral / Individual / Focalizada, son recursos no reembolsables, traducidos en bienes y servicios, sobre la base de concursos, informados y públicos, de proyectos presentados por las IES que logren cumplir, los criterios de elegibilidad institucional de acuerdo a lo especificado en la respectiva convocatoria.

La UNIVERSIDAD, es una comunidad académica orientada a la docencia e investigación, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado “.....”.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a realizar aportes en bienes y servicios, hasta por los montos que a continuación se detallan:

PROPUESTA DE PROYECTO FINAL (PPF)	TIPO DE CONVOCATORIA	APORTE DE LOS FONDOS CONCURSABLES	APORTE DE LA UNIVERSIDAD
			Solo en caso exceda el monto máximo financiable por el Programa.

Cumplida la atención de los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del PPF; el monto de los Fondos Concursables no ejecutado constituye saldo presupuestal disponible, el cual será utilizado para financiar otras actividades que la UNIDAD EJECUTORA estime pertinente.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

UNIDAD EJECUTORA:

- a) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios para la implementación del PPF, con sujeción a lo establecido en los “Lineamientos para la Gestión de Fondos Concursables”, Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Bases de la Convocatoria para Fondos Concursables.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- b) Transferir a la UNIVERSIDAD la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio.

UNIVERSIDAD:

- a) Asegurar la participación activa y disponibilidad del Coordinador responsable del PPF y de los integrantes del equipo responsable de las actividades para la inmediata implementación del PPF; estableciéndose que el Coordinador Responsable del PPF estará a cargo de las coordinaciones para la recepción, conformidad de los bienes y servicios que el PROGRAMA ejecute, así como de velar por el adecuado registro de los bienes en el respectivo patrimonio de la UNIVERSIDAD. Para el desarrollo de las pasantías y procesos de capacitaciones para Directivos, Docentes y Personal administrativo de la UNIVERSIDAD, deberán estar sujetas a las disposiciones que ejerza la más alta autoridad de la IES, de acuerdo a ley y/o Estatutos correspondientes.
- b) Brindar a partir de la suscripción del presente Convenio, las facilidades inmediatas para la ejecución de los servicios, recepción de bienes, servicios conexos y acciones de acondicionamiento – habilitación de áreas, ambientes y servicios previos de corresponder (materiales de infraestructura y servicios necesarios, para la puesta en funcionamiento de los bienes y adecuada prestación de servicios, entre otros) para la oportuna implementación del PPF.
- c) Garantizar que el local en el que se instalen y operen los equipos adquiridos con recursos de los Fondos Concursables, cuenten con las condiciones de seguridad requeridas para su adecuada protección y funcionamiento.
- d) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del PPF, pudiendo utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del mismo.
- e) Levantar en un plazo no mayor a siete (7) días, contados a partir de notificadas las observaciones/ajustes que se formulen a las Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes y equipos, así como los Términos de Referencia (TDR) para las consultorías contenidas en el PPF. Tanto las Especificaciones Técnicas como los Términos de Referencia deberán ser suscritos por el Coordinador Responsable de la ejecución del PPF.
- f) Suscribir el documento de conformidad por el Coordinador Responsable del PPF, al momento de la recepción de los bienes y/o culminación de la prestación de servicios adquiridos a través de los Fondos Concursables, en el marco del Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
- g) Utilizar los bienes y servicios conexos para los fines objeto del PPF y asumir la responsabilidad directa de reponer los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio, entre otros, en caso de pérdida, robo o siniestro, utilizando para ello sus recursos institucionales.
- h) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes adquiridos, utilizando para ello sus recursos institucionales.
- i) Facilitar el desarrollo de las actividades de verificación, evaluación y/o acciones de auditoría de todo el PPF, garantizando la entrega de la información a la UNIDAD

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- EJECUTORA en forma oportuna. La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada con los efectos legales correspondientes, bajo el principio de veracidad administrativa.
- j) Participar en las reuniones y actividades de fortalecimiento convocadas por el PROGRAMA requeridas para asegurar la buena marcha del PPF.
 - k) Registrar información solicitada en el Sistema de Información o Plataforma que se establezca, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente convenio.
 - l) Financiar por su cuenta y costo aquellos gastos, que siendo necesarios para el desarrollo del PPF no sean financiables por los Fondos Concursables de conformidad con el Manual de Operaciones del Componente 2: Fortalecimiento de la Gestión Institucional de las IES Públicas los Fondos Concursables.
 - m) Incorporar al patrimonio de la UNIVERSIDAD, cada uno de los bienes entregados por la UNIDAD EJECUTORA, para lo cual deberá dar inicio al trámite de dicha incorporación y/o registro en su inventario, a partir de la suscripción del Acta de Recepción/Entrega funcionamiento de los bienes y conformidad de los servicios.
 - n) Designar a la Comisión de Transferencia de bienes y servicios conexos de incluirse en la administración del bien, para el adecuado cierre del PPF, cuando la UNIDAD EJECUTORA se lo comunique.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito el CONVENIO, cada parte deberá designar por escrito a un (01) Coordinador que actuará de interlocutor, notificando de ello a la otra parte. Los Coordinadores podrán ser sustituidos, debiendo comunicar de este hecho, en el plazo de cinco (05) días hábiles de producida la sustitución.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍAS

El presente CONVENIO no afectará la organización y funciones de ninguna de las partes intervinientes en él, las mismas que intervienen de buena fe y en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables, en su integridad, del contenido, ejecución y cumplimiento del CONVENIO, cuyos compromisos serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos por cada una de las entidades firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o incorporación de Cláusula Adicional, o su ampliación, se efectúan de común acuerdo de las partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente sustentada.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El CONVENIO entra en vigencia a partir del día siguiente y se extiende hasta el plazo definido en la propuesta de proyecto final (PPF).

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES

- a) La UNIVERSIDAD deberá registrar la información, según las consideraciones de LA UNIDAD EJECUTORA, y dará cuenta del aporte propio (de corresponder) utilizando el formato proporcionado por LA UNIDAD EJECUTORA.
- b) De existir observaciones por parte de LA UNIDAD EJECUTORA al reporte de información o al formato relativo al aporte propio, éstas se comunicarán a la UNIVERSIDAD, dentro de siete (7) días de recibido el Informe, a fin de que se subsanen en los siete (7) días siguientes de recibida la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para una adecuada implementación y seguimiento del CONVENIO, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Si, producto de la ejecución del PPF, cualquiera de las partes verificara que las condiciones básicas que sustentan el mismo variaran y, que por lo tanto existiera la necesidad de efectuar modificaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos; deberá comunicarse a la otra parte, para que de común acuerdo se identifiquen los cambios necesarios, los cuales serán reconocidos como parte del PPF ejecutado.
- b) En caso que la implementación del PPF sea insatisfactoria para la UNIDAD EJECUTORA (no redunde en el mejoramiento de la calidad buscada), el financiamiento podrá ser suspendido, hasta que la UNIVERSIDAD / INSTITUTO demuestre una estrategia de intervención satisfactoria.
- c) La UNIDAD EJECUTORA tiene la potestad de adecuar, mejorar y/o agrupar los requerimientos consignados en las actividades para que contribuyan con la adecuada ejecución de los PPF, y definir el método de adquisición y contratación de bienes y servicios pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que adquiere la UNIVERSIDAD / INSTITUTO en virtud de este Convenio, no podrán ser objeto de cesión, aporte, ni transferencia a título alguno, siendo dicha institución entera y exclusivamente responsable, ante la UNIDAD EJECUTORA en caso de incurrir en incumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL O PARCIAL

La UNIDAD EJECUTORA puede invocar como causales de suspensión del financiamiento, las siguientes:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- a) No contar con la colaboración necesaria de la UNIVERSIDAD para la ejecución del PPF.
- b) Por no aplicar los procedimientos e indicaciones del PROGRAMA en el destino de los bienes y servicios materia de financiamiento.
- c) En caso la UNIVERSIDAD persista en incumplir las condiciones y/o con remitir la información requerida por el PROGRAMA para la ejecución de las actividades o sub-actividades.
- d) Incumplimiento por parte de la UNIVERSIDAD de los compromisos del CONVENIO.

La UNIDAD EJECUTORA requerirá por escrito a la UNIVERSIDAD, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles absuelva satisfactoriamente las observaciones invocadas como causal de suspensión del financiamiento, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS

Culminada la ejecución, LA UNIDAD EJECUTORA efectuará el Cierre Técnico y elaborará el Informe Final y el Acta correspondiente, así como el Acta de Transferencia de Bienes y sus Anexos entre otros, para que esta última, se suscriba por ambas partes en el acto de cierre.

Si ante el requerimiento de LA UNIDAD EJECUTORA, la UNIVERSIDAD / INSTITUTO no prestara la colaboración suficiente para el proceso de cierre del PPF correspondiente, será considerado como causal de resolución o término anticipado, cursándose comunicación a la Oficina de Control Interno de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN

El CONVENIO quedará resuelto de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- a. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación vía notarial por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la resolución. La comunicación de la resolución del CONVENIO no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos, durante la vigencia del mismo.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Si cualquiera de las partes incumpliera alguno de los compromisos estipulados en el CONVENIO, la parte afectada requerirá por escrito a la otra parte para que satisfaga el compromiso incumplido en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.
- d. De producirse alguna circunstancia de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente comprobada, que haga imposible el cumplimiento de los compromisos acordados en el CONVENIO y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- e. Si la UNIDAD EJECUTORA determina que la UNIVERSIDAD ha participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra la imagen de ambas partes y la seriedad de intención de promover la mejora de la calidad de la Educación Superior durante la fase previa al Convenio o la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación a consecuencia del CONVENIO, así como su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo, en el plazo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas. De no lograrse un acuerdo satisfactorio, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de concluido el plazo señalado, la controversia será sometida a un Tribunal Arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.

El laudo arbitral será inapelable y definitivo.

El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes reconocen como medio válido de comunicación y notificación, la vía telefónica, el correo electrónico o la comunicación escrita.

Para todos los efectos que se deriven del CONVENIO, las partes señalan como sus domicilios los descritos en la parte introductoria del presente documento, así como en la dirección electrónica, en los que en lo sucesivo se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones que se consideren.

Cualquier modificación de los domicilios antes indicados debe ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, debiendo suscribirse la respectiva adenda. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios descritos en la parte introductoria se consideran correctamente efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el CONVENIO, cuyas obligaciones son exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media el dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con los términos y condiciones, las partes suscriben el CONVENIO en tres (03) ejemplares idénticos, en la ciudad de Lima a losdías del mes de ...del año....

UNIDAD EJECUTORA

UNIVERSIDAD



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores
peruanos
Siempre*